



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLVI

Miércoles, 5 de diciembre de 1979

Núm. 279

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 9.363

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Contribución Urbana
Nuevo régimen implantación

- 000688. Sanz Parra, Justo. Avenida del Ebro. La Muela. 1978. 8.971. 2.692.
- 00027. Navarro Lafuente, Saturnino. Alta, 34. Bagüés. 1978. 3.153. 946.
- 000053. Sierra Sangüesa, Octavio. Reloj, 16. Bagüés. 1978. 2.377. 713.
- 000395. Urós Aznárez, Ciriaco (herederos). Alta, 8. Longás. 1978. 1.423. 426.
- 000403. Mayayo Hecho, Rufina. Alta, número 16. Longás. 1978. 1.902. 570.
- 000417. Navarro Allué, Miguel. Baja, número 2. Longás. 1978. 2.325. 697.
- 000448. Navarro Mayayo, Víctor (herederos). Chinela, 13). Longás. 1978. 708. 211.
- 000464. Mayayo Campos, Emilio. Plaza Fernando el Católico, 4. Longás. 1978. 343. 102.
- 000478. Alastuey Hecho, Eleuterio (herederos). Pezuelo, 10. Longás. 1978. 2.738. 821.
- 000482. Castán Larraz. Juan (herederos). Pezuelo, 10. Longás. 1978. 279. 83.
- 000492. Botaya Alastuey, Leona (herederos). San Juan, 8. Longás. 1978. 176. 52.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos, que deben presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda:

1. Recursos susceptibles de ejercitarse con indicación de los plazos de interposición y órganos competentes para resolverlos (artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958).

Recursos, plazo de interposición y órgano competente

a) Recursos por aplicación indebida de las normas aprobadas en la Junta Mixta. Quince días. Jurado Territorial Tributario.

b) Recurso por agravio comparativo. Quince días. Jurado Territorial Tributario.

c) Recurso de reposición. Ocho días. Administración de Impuestos Inmobiliarios.

d) Reclamación económico-administrativa. Quince días. Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

e) Rectificación de errores materiales. Cinco años. Administración de Tributos.

2. Posibles solicitudes de reducción (artículo 20.5 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana de 12 de mayo de 1966).

Solicitud, plazo de presentación y órgano competente

Reducción de la renta catastral a la legalmente exigible por arrendamientos de viviendas o locales de negocio cuando ésta sea inferior en más de un 20 por 100 a la catastral. Quince días. Administración de Tributos.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1979.
El Jefe de Servicios Generales. (ilegible).

Núm. 9.363

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Impuesto General sobre transmisiones patrimoniales

T013010. Asensio Pérez, María-Carmen. Benidorm, 9. Reus. 1979. Transmisión inmuebles. 4.670.

T014829. Labrada Vázquez, Domingo. Saceruela. 1979. Transmisión inmuebles. 512.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago.

El ingreso deberá efectuarse en el plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo se incurrirá en multa del 10 por 100 sobre el importe de la cuota del Tesoro y en los intereses de demora correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115-5 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.018 de 1967, de 6 de abril, sin perjuicio del recargo de apremio que, en su caso, procediera.

Recursos contra la liquidación. — De reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Abogacía del Estado, o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de esta liquidación.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1979. El Jefe de Servicios Generales, (ilegible).

Núm. 9.363

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imposible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Cuota de beneficios
Evaluación global

K001574. Cuenca Tejedor, Luis. San Pedro, 12. Pinseque. 1978. 03620. Menor comestibles. 14.200.

K001552. Bueno González, Pablo. San Antón. Jaraba. 1978. 03620. Menor comestibles. 14.000.

K001606. Gómez Sierra, María-Carmen. Ramón y Cajal, 20. Magallón. 1978. 03620. Menor comestibles. 21.300.

K002518. Río Florido, Francisco. Mayor, 117. Daroca. 1978. 0880801. Contratista de obras. 41.500.

K002540. Sánchez Sánchez, José-María. Carretera Gallur-Agreda. Borja. 1978. 0880801. Contratista de obras. 12.400.

K009955. Bermejo Tarragó, Agustín. Ed. Grupo "San Iñigo". Calatayud. 1978. 1862. Menor pescados. 12.700.

K010865. Torregrosa Martínez, Rafael. Dato, 9. Calatayud. 1978. 21540. Sastrería a medida. 15.100.

J057719. García Pascual, Luis-Ernesto. Madre Puy, 2. Calatayud. 1977. 09852. Salas de billar. 240.000. 18.520.

J060394. Heras Baun, Antonio. Carretera de Valencia, 1. Cuarte de Huerva. 1977. 13633. Menor drogas. 294.000. 32.712.

J060875. Bueno Prieto, Juan. Paseo Sa. Cobas, 21. Madrid. 1977. 15375. Instalación de material eléctrico. 128.000. 18.050.

J061771. Pueyos Morales, Manuel. Alfonso I. 27. Tauste. 1977. 15600. Comercio de chatarra. 180.000. 27.192.

J062279. Valero Gimeno, Angeles. Afueras. Alfajarín. 1977. 01908. Servicio alquiler de maquinaria. 70.000. 5.690.

J063687. Traín Marín, Manuel. Hospital. 4. Calatayud. 1977. 06200. Fábrica de pan. 41.000. 4.221.

J063800. Armengol Roca, Juan. Extramuros. Zuera. 1977. 0880801. Contratista de obras. 200.000. 30.250.

J064036. Mur Coronas, José-María. Quinto de Ebro. 1977. 0880801. Contratista de obras. 2.080.000. 249.450.

J064044. Noguero Alonzo, José. Diseminados. Ejea de los Caballeros. 1977. 0880801. Contratista de obras. 240.000. 42.000.

J064085. Río Florido, Francisco. Mayor, 117. Daroca. 1977. 0880801. Contratista de obras. 600.000. 60.550.

J064107. Salvador Pañella, Enrique. Afueras. Alfajarín. 1977. 0880801. Contratista de obras. 320.000. 54.250.

J064122. Sánchez Sánchez, José-María. Carretera Gallur-Agreda. Borja. 1977. 0880801. Contratista de obras. 280.000. 46.250.

J064133. Sopena Palacios, Pedro. Diseminados. Gelsa de Ebro. 1977. 0880801. Contratista de obras. 80.000. 12.625.

J064448. Jiménez Asensio, Francisco. Ramón y Cajal, 42. Tauste. 1977. 08802. Albañilería. 181.000. 14.543.

J066359. Planas Coll, Juan. Gerona. 1977. 15700. Comercio de automóviles. 200.000. 28.420.

J066958. Bermejo Tarragó, Agustín. Ed. Grupo "San Iñigo". Calatayud. 1977. 1862. Menor pescados. 184.741. 19.108.

J067249. Castillo Tobajas, Blas. General Mola. Plasencia de Jalón. 1977. 19300. Fábrica de calzado. 384.000. 71.372.

J067381. Vicente Vera Casamayor, Ramón y Cajal, 21. Illueca. 1977. 19300. Fábrica de calzado. 521.000. 75.356.

J067669. Sánchez Moreno, María del Carmen. Glen Ellyn, 3. Calatayud. 1977. 2141. Fábrica de tejidos. 239.000. 38.430.

J067801. Torregrosa Martínez, Rafael. Dato, 9. Calatayud. 1977. 21540. Sastrería a medida. 195.000. 34.740.

J069878. García Herrero, Pedro. Plaza de Nuestra Señora, 15. Tarazona. 1977. 12852. Cafés y bares. 201.000. 20.240.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efecto de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda, y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para cuota de beneficios:

Contra las bases. — De desagravio comparativo o de aplicación indebida de índices en el plazo de quince días hábiles, ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1979. El Jefe de Servicios Generales, (ilegible).

Núm. 9.363

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imposible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Contribución
Territorial urbana. — Catastral

E007372. "Sociedad General Azucarrera Española". Diseminados. El Burgo de Ebro. 1-1-78 a 31-12-78. 37.875. 318.

E008201. Peñafiel González, Jesús. Avenida del Ejército, 12. Algorta. 1-1-78 a 31-12-78. 962.114. 808.

E010033. Agustín Sánchez, Antonio. Avenida de Cataluña, 28. Tarragona. 1-1-75 a 31-12-75. 163.699. 798.

E013710. Capdevila Pérez, Esteban. Diseminados, 5. Bagüés. 1-1-78 a 31-12-78. 158.380. 864.

E013712. Castiello Berges, Ramón (herederos). Diseminados, 5. Bagüés. 1-1-78 a 31-12-78. 58.692. 329.

E013714. Calvo Aísa, Vicente (herederos). Reloj, 26. Bagüés. 1-1-78 a 31-12-78. 4.340. 35.

E0263710. Capdevila Pérez, Esteban. Diseminados, 5. Bagüés. 1-1-79 a 31-12-79. 154.380. 648.

E263712. Castiello Berges, Ramón (herederos). Diseminados, 7. Bagüés. 1-1-79 a 31-12-79. 58.692. 246.

E263714. Calvo Aísa, Vicente (herederos). Reloj, 26. Bagüés. 1-1-79 a 31-12-79. 4.340. 26.

Concepto: Rústica, cuota proporcional Administración altas

A00306. Martín Martín, Cecilia. Avenida José Antonio, 575. Barcelona. Ejercicio 1978. 14.800.

A00435. Simón Román, Victoriano. Vera de Moncayo. Ejercicio 1978. 17.881.

Concepto: Recargo de prórroga Administración mociones

E71802. Galera López, Miguel. Polígono industrial. Cuarte de Huerva. P. declaración segundo trimestre 1978. 4.750.

Concepto: Trabajo personal Evaluación global

MJ13972. Sesé Viesca, María-Luisa. Torres de Berrellén. Cobradores, giros 1977. 193.011.

MO20172. Galera López, Miguel. Polígono industrial. Cuarte de Huerva. Declaración segundo trimestre 1978. 7.500.

Concepto: Impuesto sociedades Administración mociones

OE42266. "Núcleos Magnéticos Rodríguez", S. A. Carretera de Huesca, kilómetro 9,6. Villanueva de Gállego. Oficio 77. Sanción. 74.930.

OE42395. "José Manuel Nicolás", S. A. Carretera de Logroño, kilómetro 3. Utebo. Oficio 77. Sanción. 10.000.

OE42418. "Construcciones y Promociones Inmobiliarias Aragonesas". Carretera Valencia, kilómetro 86. Cuarte de Huerva. Oficio 77. Sanción. 6.000.

OE42444. "Juguel", S. L. Polígono "Las Navas". San Juan de Mozarrifar. Oficio 77. Sanción. 8.000.

OE42446. "Construcciones Gallur-Mallón", S. L. Avenida de la Paz, 8. Mallón. Oficio 77. Sanción. 8.000.

OE42575. "Na:ó", S. A. Palomar. San Juan de Mozarrifar. Oficio 77. Sanción. 1.000.

OE42576. "Maquinal", S. L. Carretera de Zaragoza. San Juan de Mozarrifar. Oficio 77. Sanción. 1.000.

OE42792. Centro de Convivencia Social. Iglesia. Castiliscar. Provisión 1976. 63.680.

OE42888. "Panificadora La Vega", sociedad limitada. Mayor, 133. Daroca. Provisión 1976. 38.882.

OE48280. Centro de Convivencia Social. Iglesia. Castiliscar. Provisión 1976. 19.900.

OE48337. "Panificadora La Vega", sociedad limitada. Mayor, 133. Daroca. Provisión 1976. 10.625.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1979. El Jefe de Servicios Generales, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 9.593

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Luis Domeque Fernández, mayor de edad y domiciliado en calle La Mata, número 20, Cariñena, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para extraer 8.000 metros cúbicos de áridos de cauce público, de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Cariñena (Zaragoza).

Paraje o lugar: 100 metros aguas arriba de la paridera de «Los Pelijeros».

Río: El Frásno.

Dichos áridos pretende destinarlos a la venta, proponiendo unas tarifas cuyos precios máximos se relacionan seguidamente:

Mezcla: 80 pesetas metro cúbico.

Grava: 80 pesetas metro cúbico.

Arena: 100 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o del día en que se inicie la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 22 de noviembre de 1979. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 9.594

Don Víctor Laborda Medrano ha solicitado autorización para encauzar un tramo del cauce del río Jalón, eliminando un galacho del mismo que discurre por la margen izquierda, de manera que queda anexionada a la misma una isla actualmente existente. Se pretende asimismo roturar este terreno. Todo ello es en el término municipal de Bárboles, partida «El Desguaz».

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1979. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 9.595

Don Angel Turón Quílez, mayor de edad y domiciliado en barrio de Montañana, número 7, Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para extraer 600 metros cúbicos de áridos de cauce público, de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Zaragoza.

Paraje o lugar: Jarandín, entre escurredero de Papelera y puente autopista.

Río: Gállego.

Dichos áridos pretende destinarlos a la venta, proponiendo unas tarifas cuyos precios máximos se relacionan seguidamente:

Grava: 200 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o del día en que se inicie la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de

esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 23 de noviembre de 1979. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 9.596

Don Angel Serón Rubio, mayor de edad y domiciliado en plaza Santa Marta, número 17, Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de áridos de cauce público, de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Villanueva de Gállego (Zaragoza).

Paraje o lugar: «Fontaneta».

Río: Gállego.

Dichos áridos pretende destinarlos a la venta, proponiendo unas tarifas cuyos precios máximos se relacionan seguidamente:

Mezcla: 120 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 23 de noviembre de 1979. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 9.591

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

El «Boletín Oficial del Estado» número 270, de fecha 10 de noviembre corriente, publica la siguiente corrección de errores del Real Decreto 505 de 1979, de 2 de febrero, por el que se declara zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, el área denominada «Zona 57.^a, Duero, Ebro, Tajo», comprendida en las provincias de León, Palencia, Burgos, Alava, Logroño, Navarra, Huesca, Lérida, Barcelona, Gerona, Tarragona, Teruel, Zaragoza, Soria, Guadalajara, Cuenca, Valencia, Toledo, Madrid, Segovia, Avila, Valladolid, Salamanca y Zamora.

«Advertidos errores en el texto remitido para la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de fecha 17 de marzo de 1979, páginas 6.725 y 6.726, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el tercer párrafo referente a la definición del perímetro, en el punto de coordenadas geográficas que se señala y por lo que respecta a la longitud, donde dice: «Vértice 20... 5° 50' Este», debe decir: «Vértice 20... 5° 40' Este», y donde dice: «Vértice 21... 5° 50' Este», debe decir: «Vértice 21 5° 40' Este.»

Los mismos errores fueron cometidos en la publicación del citado Real Decreto en el número 133 de este «Boletín Ofi-

cial» de Zaragoza, correspondiente al día 13 de junio del corriente año.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 9.597

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCION DE EXPLOTACION Y BIENES PATRIMONIALES

Tarifas de riego y suministro de agua del Canal Imperial de Aragón para 1979

Con esta misma fecha, a los reclamantes que se han presentado durante el período de información pública, se dice lo que sigue:

«Estudiada la propuesta por el Canal Imperial de Aragón es sometida a información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» número 47 de la provincia de Zaragoza y en el «Boletín Oficial» número 28 de la provincia de Navarra y la fijación de edictos en los tablones-anuncio de las localidades donde radican los aprovechamientos.

Durante el período de información pública se presentaron varias reclamaciones, que fueron desestimadas en informe del Ingeniero Director del organismo.

Por suponer los valores propuestos para el año 1979 aumento sobre los vigentes el año anterior, se remitió el expediente a informe de la Junta Superior de Precios que, con fecha 6 de julio del actual, lo emitió favorablemente.

La tarifa se ha calculado con los gastos reales y legales en materiales y personal encargado de la explotación y conservación de las obras durante el año 1977, y no ha lugar a minoración alguna de precios porque se producirá una disminución de ingresos en el organismo, a subvencionar por el erario público.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 15 del actual, autorizó los valores propuestos.

La resolución aprobatoria de las tarifas es facultad de la Dirección General de Obras Hidráulicas, según dispone el Decreto 133 de 4 de febrero de 1960, de la Presidencia del Gobierno, título 1.º, artículo 4.º.

La Dirección General de Obras Hidráulicas, con esta fecha, ha resuelto:

Aprobar los siguientes valores de las tarifas de riego y suministro de agua del Canal Imperial de Aragón para 1979:

Riego con pago por concierto con los antiguos Sindicatos fundacionales (global), 16.147.691 pesetas.

Riego por tiempo indeterminado:

Volumen superior a 30 litros por segundo: por 1 litro por segundo y año, 872 pesetas.

Volumen inferior a 30 litros por segundo: por 1 litro por segundo y año, 1.812 pesetas; por 10 litros por segundo y año, 13.973 pesetas; por 25 litros por segundo y año, 25.150 pesetas.

Riego tiempo fijo:

Volumen superior a 30 litros por segundo: por 1 litro por segundo y ocho días, 73 pesetas; por 1 litro por segundo y dos meses, 257 pesetas; por 1 litro por segundo y seis meses, 590 pesetas.

Complemento por litro por segundo una vez al año, 373 pesetas.

Volumen inferior a 30 litros por segundo: por 1 litro por segundo y tres meses, 763 pesetas.

Volumen inferior a 30 litros por segundo: por 1 litro por segundo y seis meses, 1.397 pesetas; por 25 litros por segundo y ocho días, 2.794 pesetas; por 25 litros por segundo y seis meses, pesetas 21.869.

Abastecimiento con distribución a domicilio: 1 metro cúbico, 0,935 pesetas.

Abastecimiento a urbanizaciones: 1 metro cúbico, 6,666 pesetas.

Abastecimiento por medio de fuentes públicas: 1 litro por segundo y año, pesetas 13.500; 1 litro por segundo y mes, 1.180 pesetas.

Abastecimiento casas en despoblados: 1 metro cúbico diario al año, 946 pesetas; 1 metro cúbico diario al mes, 115 pesetas.

Abastecimiento de piscinas: 1 metro cúbico diario y año, 1.982 pesetas.

Abastecimiento de ferrocarriles: 1 litro por segundo y año, 23.633 pesetas.

Fuerza motriz de 1.^a clase: 1 CV bruto y año, 1.064 pesetas; 1 CV bruto y mes, 98 pesetas.

Fuerza motriz de 2.^a clase: 1 litro por segundo y año, 178 pesetas; 1 litro por segundo y mes: Octubre a mayo, 18 pesetas; 1 litro por segundo y mes: Junio a septiembre, 36 pesetas.

Usos industriales 1.^a clase:

Por tiempo indeterminado: 1 litro por segundo a sol y año, pesetas 7.489.

0,25 litro por segundo a sol y año, 1.872 pesetas.

Por tiempo fijo:

Volumen superior a 50 litros por segundo: por litro por segundo y mes, pesetas 1.982.

Volumen inferior a 50 litros por segundo: por 1 litro por segundo y ocho días, 2.720 pesetas; por 1 litro por segundo, de seis a doce meses, 13.578 pesetas.

Usos industriales 2.^a clase:

Por tiempo indeterminado: 1 litro por segundo y año, 12.638 pesetas.

Por tiempo fijo:

Volumen superior a 50 litros por segundo: por 1 litro por segundo y mes, 3.962 pesetas.

Volumen inferior a 50 litros por segundo: por 1 litro por segundo y ocho días, 5.729 pesetas; por 1 litro por segundo de seis a doce meses, 28.640 pesetas.

La presente resolución puede ser impugnada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días, a partir del recibo de la presente notificación, como señala el apartado 2.º del artículo 94 del Reglamento para las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Decreto de 26 de noviembre de 1959.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Director General comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de noviembre de 1979. — El Jefe de la Sección, (ilegible).

Núm. 9.589

Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Zaragoza se anuncia concurso para el transporte por carretera de productos, enseres u otros a realizar por este Servicio entre los silos, centros de selección y almacenes en esta provincia, etc., durante el año 1980, de acuerdo con el pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares y técnicas, publicado en el tablón de anuncios de dicha Jefatura (sita en la calle Vázquez de Mella, número 8, planta 10.^a).

Las proposiciones deberán estar presentadas en el Registro de la Jefatura Provincial del «Senpa» en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante las horas de la oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura Provincial del «Senpa», a las doce horas del día siguiente hábil al en que venzan los veinte días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Por los licitadores será preciso, además, aportar:

Patente de licencia fiscal del impuesto industrial, epígrafe número 9.352, correspondiente al año en curso. En su defecto, podrá acompañarse testimonio notarial de la misma, fotocopia legalizada notarialmente o certificado de la Delegación de Hacienda.

Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas o cuotas de la Seguridad Social y accidentes de trabajo de su personal.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1979. — El Ingeniero Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 9.590

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Zaragoza se anuncia concurso para la contratación de las operaciones de carga, descarga, estiba, desestiba y demás manipulaciones de cereales y otros productos, durante un año, de acuerdo con el pliego tipo de cláusulas administrativas, particulares y técnicas, publicado en el tablón de anuncios de dicha Jefatura (sita en la calle de Vázquez de Mella, número 8, piso 10.^o).

Las proposiciones deberán estar presentadas en el Registro de la Jefatura Provincial del «Senpa» en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura Provincial del «Senpa», a las doce horas del día siguiente hábil al que venzan los veinte días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Por los licitadores se aportarán los documentos siguientes, en sobre B), en unión de los obligatorios y en el acto de presentarse la proposición:

Declaración jurada expresa o certificada, en el caso de personas jurídicas, de no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias contenidas en el ar-

tículo 9.º de la Ley, en la redacción dada por la de 17 de marzo de 1973.

Certificado acreditativo de que la empresa ha solicitado su clasificación ante la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, así como de estar en posesión del carnet de empresa para la actividad a que se contrae este concurso.

Patente de licencia fiscal del impuesto industrial, epígrafe 9.352, correspondiente al año en curso. En su defecto, podrá acompañarse testimonio notarial de la misma, fotocopia legalizada notarialmente o certificado de la Delegación de Hacienda.

Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo de su personal.

Zaragoza a 22 de noviembre de 1979. El Ingeniero Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 9.379

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.560 de 1979, seguido contra Alberto Tolosana Bernués, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cafetera marca «Gaggia», modelo tres brazos. Valorada en pesetas 60.000.

Un televisor de color, marca «Vanguard». Valorado en 70.000 pesetas.

Una máquina expendedora de tabacos, marca «Werlitzer». Valorada en 40.000 pesetas.

Total, 170.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en avenida Cataluña, 148-150, bajo la custodia de Alberto Tolosana Bernués, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de enero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.380

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 309 de

1977, seguido contra «Manufacturas Metálicas Rubí», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina inyectora a presión, marca «Al-Cu», y 2-N «Casmatic 180», de cámara fría, con todos sus accesorios, completa. Valorada en 60.000 pesetas.

Otra máquina inyectora a presión, marca «ZN-Casmatic 120-150», de cámara caliente, con una capacidad de crisol acoplado de 500 kilos y con una potencia de 10 CV de fuerza hidráulica, con todos sus accesorios, completa. Valorada en 200.000 pesetas.

Una máquina fundidora a presión, marca «Buhler», modelo 2-160-D, de cámara caliente, con una capacidad de crisol acoplado de 500 kilos y con una potencia de 25 CV de fuerza hidráulica, con todos sus accesorios, completa. Valorada en 475.000 pesetas.

Una máquina fundidora a presión, marca «Ader», modelo DMW-160, serie A-92, número 7045, de cámara caliente, de 500 kilos, con una potencia de 15 CV de fuerza hidráulica y con todos sus accesorios. Valorada en 300.000 pesetas.

Total, 1.035.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en polígono Cogullada, calle F, nave 58, bajo la custodia de Manuel Carrión Aliaga, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de enero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa deudora en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.381

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.138 de 1978, seguido contra Francisco Girón Romeo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca «Seat», modelo «124 Sport», matrícula Z-8156-A. Valorado en 185.000 pesetas.

Se halla depositado en Checa, 67, bajos, en poder de Francisco Girón

Romeo, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de enero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.428

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.451 de 1979, seguido contra Félix Elípe Alonso, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cafetera automática, de tres brazos, marca «Gaggia». Valorada en 65.000 pesetas.

Dos molinillos de café, marca «Gaggia». Valorados en 18.000 pesetas.

Dos cajas registradoras, marca «Gis-pert», eléctricas. Valoradas en pesetas 38.000.

Una máquina de tabaco, automática. Valorada en 30.000 pesetas.

Total, 151.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Fray Luis Amigó, 2, bajo la custodia de Félix Elípe Alonso, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de enero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 22 de noviembre de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.429

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.392 de 1979, seguido contra Atanasio Bintaned Uche, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un equipo contable, marca «Olympia Internacional», modelo K-70, con programadores contables y estadísticos. Valorado en 360.000 pesetas.

Se halla depositado en Calvo Sotelo, 36, bajo la custodia de Atanasio Bintaned Uche, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de enero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 22 de noviembre de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.430

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.272 de 1978, seguido contra José M. Mainar Sopesens, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Seat 1430», de color azul, matrícula B-1591-W. Valorado en 185.000 pesetas.

Se halla depositado en Gil de Jasa, 4, bajo la custodia de José M. Mainar, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de enero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o pre-

sentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 22 de noviembre de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.431

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 438 de 1979, seguido contra «Iberminas», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un vehículo «Land-Rover», corto, con matrícula M-4120-J. Valorado en pesetas 95.000.

Se halla depositado en Cubel, bajo la custodia de Alejandro Pardos Vicente, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de enero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 22 de noviembre de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.432

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 623 de 1979, seguido contra Pablo Sebastián Benedí, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina marca «Roicor», con rueda doble de piedra y lija. Valorada en 6.000 pesetas.

Un taladro con soporte propio, marca «Bosch», modelo E-10-S. Valorado en 7.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca «Alfa», modelo 102-500. Valorada en 20.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», sin modelo visible, en color verde. Valorada en pesetas 6.000.

Total, 39.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en La Gravera, 9, barrio de Venecia, bajo la custodia de Pablo Sebastián Benedí, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Tra-

bajo el próximo día 25 de enero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 22 de noviembre de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.522

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 15.712-24 de 1979, instados por María-Asunción Abril Larrodé y otros, contra Miguel-Angel Mesas Cano (Centro Nacional de Oposiciones), sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 8 de enero de 1980, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa de Miguel-Angel Mesas Cano, en ignorado paradero, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 22 de noviembre de 1979. El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.439

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.876 de 1978, seguido contra «Inyecciones y Procesos», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una instalación automática de cobreado-niquelado y cromado. Valorada en 1.650.000 pesetas.

Un generador de calor por termo-fluido, marca «Arduengo», modelo FF-350, para 350.000 kilocalorías-hora. Valorado en 350.000 pesetas.

Una fresadora vertical, marca «Sagem V-N-IV», de 1.600 x 350 x 350 milímetros. Valorada en 300.000 pesetas.

Una limadora «TP», de 625 milímetros. Valorada en 50.000 pesetas.

Una fundidora a presión, horizontal, cámara caliente, «Satesa», de 30 toneladas. Valorada en 650.000 pesetas.

Total, 3.000.000 de pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en polígono industrial de Cogullada, calle F, núm. 58, bajo la custodia de

Manuel Carrión Aliaga, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de enero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.519

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 3.585-91 de 1978, en trámite de ejecución bajo el número 141 de 1978, seguidos por Angel Gálvez García y otros, contra José-María Pallarés Mata y José-María Castillo Vicente, por cantidad, se ha celebrado subasta, levantándose acta del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 23 de noviembre de 1979. — Siendo la hora señalada y constituido en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo don Heraclio Lázaro Miguel con mi asistencia y la del alguacil, ha dado principio la subasta señalada para el día de hoy en los presentes autos, 141 de 1978-3, contra José-María Pallarés Mata y José-María Castillo Vicente, mediante lectura dada por el alguacil del edicto publicado, y llamados repetidas veces los que quisieran tomar parte en la misma como licitadores, no ha comparecido nadie. Su Señoría, vista la incomparecencia de postores, declara desierta dicha subasta.

De todo lo cual se extiende la presente, que firma con Su Señoría el alguacil y el infrascrito Secretario, de lo que doy fe.» (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a José-María Pallarés Mata y José-María Castillo Vicente expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Zaragoza a 23 de noviembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.520

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 63 de 1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de José-Luis Aznar

Latorre, contra «Asesoría Técnica Alfisa», sociedad anónima, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — Zaragoza a 22 de noviembre de 1979. — Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y, conforme a lo solicitado, se hace adjudicación definitiva de una máquina de escribir eléctrica marca «Olivetti», modelo «Editor 4»; una máquina de escribir, «Olivetti», modelo «Línea 90»; una máquina calculadora, «Olivetti», modelo «Logos 58»; una mesa de despacho, de madera, con cajones; una mesa de oficina, de madera, con cajones; una mesa de oficina, de madera, con cajones, y otra supletoria para máquina de escribir; un archivador de madera; dos archivadores metálicos y cinco sillones metálicos tapizados en skai negro; a favor de José-Luis Aznar Latorre, ejecutante en estos autos, por la cantidad de 2.500 pesetas, de conformidad con el art. 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Expídalese certificación de la adjudicación para el pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, advirtiéndole que sin la presentación del pago de dicho impuesto no se le facilitará orden de entrega.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa «Asesoría Técnica Alfisa», S. A., por encontrarse en ignorado paradero expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de noviembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.521

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 14.744 de 1979, a instancia de Antonio Igea Ruiz, contra «Agriru», S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por Antonio Igea Ruiz, contra «Agriru», S. A., debo condenar, como condeno, a la empresa a satisfacer al actor la suma de 53.500 pesetas por el concepto de liquidación y más el 50 % en concepto de mora. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 % de la misma. Igualmente se acreditará, al tiempo de su formalización, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recurso de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Agriru», S. A., por encontrarse en ignorado paradero se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de noviembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.524

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 208 de 1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de Luis Hernández Escolano, contra Luis Martínez Navarro, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — Zaragoza a 1 de noviembre de 1979. — Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y visto su contenido, se decreta el embargo de los siguientes bienes inmuebles:

Piso sito en calle Colón, número 8, piso 6.º, D, en condominio con su esposa, doña Carmen Martín Salueña, según consta en el tomo 3.011, folio 235, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad.

Piso 1.º de la vivienda de calle Boggiero, número 111, en condominio con su esposa, doña Carmen Martín Salueña, según consta en el tomo 357, folio 22, inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad.

Piso sito en barrio La Paz, casa 1, piso 8.º izquierda, con condominio con doña Ana-María Viñuales Juan, según consta en el tomo 630, folio 70, inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, para cubrir un principal de 217.224 pesetas, más la de 21.500 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y, una vez firme la presente, líbrese mandamiento por duplicado a los señores Registradores de la Propiedad números 1, 2, y 3 de esta capital, para que tomen anotación preventiva de tales embargos y libren y remitan certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes o que se hallan libres de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor del demandado Luis Martínez Navarro.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Martínez Navarro, Carmen Martín Salueña y Ana-María Viñuales Juan por encontrarse en ignorado paradero expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de noviembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.605

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en exhorto 63 de 1979 de esta Magistratura, procedente de la Magistratura de Trabajo de Huesca, dimanante de los autos 650 de 1979, seguidos por despido, a instancias de Mohamed Abdelnabi Bazi Gomari, contra «Agriru», S. A., se dictó la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Pi-
queras Gayo. — En Huesca a 13 de noviembre de 1979. — Dada cuenta. Se suspende la celebración del acto señalado para esta fecha y cítese nuevamente tanto al demandante Mohamed Abdelnabi Bazi Gomari, como a la demandada empresa «Agriru», S. A., a fin de que comparezcan ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 11 de diciembre, a las doce horas, a fin de ser oídas en este trámite de incidente de no readmisión, advirtiéndoles que el acto se celebrará aun en ausencia de la parte demandada, y si el actor no compareciera personalmente o en debida forma, se le tendrá por desistido, con archivo de actuaciones; asimismo se les advertirá pueden aportar aquellas pruebas que, declaradas pertinentes, puedan realizarse en el mismo acto.

La notificación de esta providencia y citación de la empresa demandada realícese directamente por correo certificado con aviso de recibo al domicilio de la misma en Zaragoza (paseo María Agustín, números 4-6, pasaje Ebrosa) e igualmente por exhorto que se remitirá al Ilmo. señor Magistrado de Trabajo decano de dicha capital, y teniendo por perfeccionada la citación cuando resulte acreditada indistintamente por cualquiera de los medios indicados.

Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Agriru», S. A., por encontrarse en ignorado paradero expido y firmo la presente en Zaragoza a 27 de noviembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.603

Magistratura de Trabajo número 4

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado, ejerciente de la Magistratura de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 46 de 1979, seguidos a instancia de don Antonio Marco Tejada y otros, contra «Panificadora La Vega», S. R. L., en reclamación de cantidad, con fecha 26 de noviembre de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta. Habiendo transcurrido el plazo concedido a la deudora para ejercitar el derecho que le asiste, se aprueba el remate en la cantidad de 10.000 pesetas a favor de don Francisco Sánchez Velasco, cuyos bienes le son adjudicados con facultad de ceder a tercero, mandando se haga entrega de los mismos al adjudicatario una vez acredite haber satisfecho el impuesto correspondiente a la Hacienda. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Panificadora La Vega», S. R. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de noviembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.610

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo, ejerciente de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 12.557 de 1979 que se tramitan en esta Magistratura, seguidos a instancia de Nieves Soriano Godés, contra Luis Balaguer Ginés-Aragón, en reclamación de cantidad, con fecha 20 de noviembre de 1979 se ha dictado auto y con fecha 22 de noviembre de 1979 se dictó sentencia, cuyas partes dispositivas, copiadas literalmente, dicen:

«Que debía declarar y declaraba de oficio la nulidad de actuaciones desde el momento de la finalización del acto del juicio, reponiendo tales actuaciones al momento de dictar sentencia, y queden los autos sobre la Mesa a tal fin. Notifíquese a las partes.»

«Que estimando la demanda interpuesta por doña Nieves Soriano Godés, contra los demandados don Luis Balaguer Ginés-Aragón, don Alfredo-Mariano Berges Gil y doña Ginesa Soler Escobar, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a los demandados a que abonen a la actora 121.198 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de mora.»

Y encontrándose el demandado don Luis Balaguer Ginés en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia al mismo.

Dado en Zaragoza a 23 de noviembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.523

Magistratura de Trabajo número 5

Don Federico García Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 16.621-3 de 1979, instados por Félix López Soria y otros, contra la empresa Fernando Pallás Miguel («Cafetería Salomón»), en reclamación por despido, se ha dictado en sentencia el siguiente

«Fallo: Que debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la demandada, a la que debo condenar y condeno a que readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de operarse dicho despido, así como el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha en que el despido se produjo el 30 de septiembre de 1979, hasta que la readmisión tenga lugar.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, después de Su Señoría y conmigo, de lo que doy fe. — Federico García Monge y Redondo. — Luis Borrego de Dios.» (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Cafetería Salomón» (Fernando Pallás Miguel), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de noviembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Federico García Monge. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.609

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo de la número 10 de Madrid y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 5.003 y acumulados del año 1977 (ejecución 72 de 1978), seguidos en esta Magistratura a instancia de José Luis Herranz Moreno, en representación de otros trabajadores, contra la empresa «Técnicas y Obras», S. A., se ha dictado providencia en virtud de la cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en el término de veinte días, los siguientes bienes:

Parcela unifamiliar número 87 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 155, finca 10.407, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 88 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 158, finca 10.408, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 89 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 161, finca 10.409, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 90 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Comprende una superficie de 1.900 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 164, finca 10.410, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 91 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 167, finca 10.441, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 92 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 170, finca 10.412, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 93 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 173, finca 10.413, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 94 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 176, finca 10.414, inscripción 1.^a

Parcela de terreno unifamiliar número 95 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443,

libro 167 de Muro, folio 179, finca 10.415, inscripción 1.^a

Parcela de terreno unifamiliar número 96 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 10.416, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 97 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 185, finca 10.417, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 98 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Comprende una superficie de 1.500 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 188, finca 10.418, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 99 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 191, finca 10.419, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 100 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 194, finca 10.420, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 101 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 197, finca 10.421, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 102 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167, folio 200, finca 10.422, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 103 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167, folio 203, finca 10.423, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 104 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 206, finca 10.424, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 105 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167, folio 109, finca 10.425, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 106 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 212, finca 10.426, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 115 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 215, finca 1.427, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 116 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 218, finca 10.428, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 117 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 221, finca 10.429, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 118 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 224, finca 10.430, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 119 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 227, finca 1.431, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 120 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 230, finca 10.432, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 121 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 233, finca 10.433, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 122 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Comprende una superficie de 1.250 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, finca 10.434, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 123 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 239, finca 10.435, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 124 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 242, finca 10.436, inscripción 1.^a

Parcela unifamiliar número 125 de la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Comprende una superficie de 1.250 metros cuadrados. Se halla

Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 2.443, libro 167 de Muro, folio 134, finca 10.400, inscripción 1.^a

Parcela de terreno, destinada a centro cívico comercial, en la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 137, finca 10.401, inscripción 1.^a

Parcela de terreno en la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Comprende una superficie de 11.000 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 113, finca 1.470, inscripción 1.^a

Parcela de terreno en la urbanización «Las Gaviotas», situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears) al tomo 2.226, libro 148 de Muro, folio 229, finca 9.451, inscripción 4.^a

Parcela de terreno en término de Fuenlabrada (Madrid), al sitio que llaman «Camino de Toledo». Ocupa una superficie de 1.644 metros cuadrados 49 centímetros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe en el tomo 2.127, libro 131 de Fuenlabrada, folio 174, finca número 11.390, inscripción 2.^a, de fecha 20 de febrero de 1974. Se halla además gravada con una hipoteca, en unión de 73 fincas más fuera de esta demarcación, a favor de los tenedores presentes y futuros de 2.000 obligaciones hipotecarias de 50.000 pesetas cada una, que representan un total de 3.600.000.000 de pesetas, creadas y emitidas por «Técnicas y Obras», S. A., en escritura otorgada el día 13 de noviembre de 1975, ante el Notario de Madrid don Juan Vallet de Goytisolo. Las obligaciones se amortizan en diez años, contados desde el 17 de noviembre de 1975, mediante ocho anualidades que empezarán al final del tercer año, interés de tres anualidades que empezarán al final del tercer año, intereses de tres anualidades al 11 enteros 513 milésimas por 100 y de 2.000.000 de pesetas más para costas y gastos, respondiendo la finca de que se certifica de 2.000.050 pesetas de principal, intereses correspondientes, y de 41.000 pesetas para costas y gastos.

Con otra hipoteca, en unión de ocho fincas más fuera de esta demarcación, a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y de la Caja General de Ahorros y Préstamos de Soria, por mitad, constituida por la entidad titular registral en escritura otorgada el día 16 de julio de 1977, ante el Notario de Mallén don José-Enrique Cortés Valdés, en garantía de un préstamo de pesetas 40.000.000 de principal, de los cuales 20.000.000 millones de pesetas son prestados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y los restantes 20.000.000 de pesetas, por la Caja General de Ahorros y Préstamos de Soria, a devolver en cuatro años, a contar desde el 16 de julio de 1977, intereses de tres años al 13 por 100 anual y de 4.000.000 de pesetas para costas y gastos.

Parcela de terreno, procedente de la heredad denominada «Manso Alba», en el término municipal de San Pedro de Ribas (Barcelona). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú en el tomo 433 del archivo general, libro 56 de San Pedro de Ribas, folio 160, finca 3.295, inscripción 1.^a, de fecha 3 de mayo de 1971. Se encuentra gravada con los cargos que constan en la certificación del Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, que se acompaña y que obra en esta Magistratura.

Terreno para edificar, sito en término municipal de La Puebla de Alfindén, en la partida «Royales», de 1 hectárea 49 centiáreas. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza en el tomo 283 del archivo, libro 40 de La Puebla de Alfindén, folio 168, finca 2.097, inscripción 1.^a, de fecha 12 de julio de 1969. Se encuentra gravado con las cargas que constan en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, que se acompaña y que obra en esta Magistratura.

Local de oficinas situado en la planta baja del edificio número 13 de la calle Eduardo Dato, de Madrid. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid al libro 1.389, sección 2.^a, folio 104, finca número 50.821, inscripción 1.^a, de fecha 23 de febrero de 1972.

Para la práctica de dicha subasta, que tendrá lugar el próximo día 21 de diciembre, a las doce horas, en la sala de vistas de esta Magistratura, sita en Madrid (en calle Orense, número 22, piso primero), será preciso consignar en la Mesa del Secretario de la Magistratura una cantidad igual al 10 por 100, como mínimo, del precio en que los bienes han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de dicha tasación, pudiendo licitarse con la cualidad de ceder a un tercero y pudiendo pujarse por la totalidad de los bienes subastados o por cada uno de ellos, teniendo preferencia el que pujare por la totalidad. Dichos bienes se hallan peritados de la manera siguiente:

Local de oficinas en Madrid; 846 metros cuadrados de superficie: pesetas 50.000.000.

Parcela en Fuenlabrada, de 1.644,49 metros cuadrados: 6.577.960 pesetas.

Rústica en San Pedro de Ribas, 82.160 metros cuadrados: 24.648.000 pesetas.

Terreno para edificar, en La Puebla de Alfindén, 14.900 metros cuadrados: 14.900.000 pesetas.

Fincas en Palma de Mallorca, urbanización «Las Gaviotas»:

10.407, de 1.250 metros cuadrados: 3.750.000 pesetas.
10.408, de 1.500 metros cuadrados: 4.500.000 pesetas.
10.409, de 1.775 metros cuadrados: 5.325.000 pesetas.
10.410, de 1.900 metros cuadrados: 5.700.000 pesetas.
10.411, de 1.900 metros cuadrados: 5.700.000 pesetas.
10.412, de 1.900 metros cuadrados: 5.700.000 pesetas.
10.413, de 1.475 metros cuadrados: 5.062.500 pesetas.
10.414, de 1.337 metros cuadrados: 4.679.500 pesetas.

10.415, de 1.775 metros cuadrados: 5.325.000 pesetas.
10.416, de 1.725 metros cuadrados: 5.175.000 pesetas.
10.417, de 1.737 metros cuadrados: 5.211.000 pesetas.
10.418, de 1.500 metros cuadrados: 4.500.000 pesetas.
10.419, de 1.500 metros cuadrados: 4.500.000 pesetas.
10.420, de 1.500 metros cuadrados: 4.500.000 pesetas.
10.421, de 1.500 metros cuadrados: 4.500.000 pesetas.
10.422, de 1.500 metros cuadrados: 4.500.000 pesetas.
10.423, de 1.500 metros cuadrados: 4.500.000 pesetas.
10.424, de 1.500 metros cuadrados: 4.500.000 pesetas.
10.425, de 1.500 metros cuadrados: 4.500.000 pesetas.
10.426, de 1.600 metros cuadrados: 4.800.000 pesetas.
10.427, de 1.800 metros cuadrados: 5.400.000 pesetas.
10.428, de 1.250 metros cuadrados: 3.750.000 pesetas.
10.429, de 1.250 metros cuadrados: 3.750.000 pesetas.
10.430, de 1.250 metros cuadrados: 3.750.000 pesetas.
10.431, de 1.250 metros cuadrados: 3.750.000 pesetas.
10.432, de 1.250 metros cuadrados: 3.750.000 pesetas.
10.433, de 1.250 metros cuadrados: 3.750.000 pesetas.
10.434, de 1.250 metros cuadrados: 3.750.000 pesetas.
10.435, de 1.250 metros cuadrados: 3.750.000 pesetas.
10.436, de 1.250 metros cuadrados: 3.750.000 pesetas.
10.437, de 1.250 metros cuadrados: 3.750.000 pesetas.
10.438, de 1.250 metros cuadrados: 3.750.000 pesetas.
10.439, de 1.250 metros cuadrados: 3.750.000 pesetas.
10.440, de 1.252 metros cuadrados: 3.756.000 pesetas.
10.441, de 1.762 metros cuadrados: 5.286.000 pesetas.
10.442, de 1.875 metros cuadrados: 5.625.000 pesetas.
10.443, de 1.875 metros cuadrados: 5.625.000 pesetas.
10.444, de 1.750 metros cuadrados: 5.250.000 pesetas.
10.445, de 1.500 metros cuadrados: 4.500.000 pesetas.
10.446, de 1.250 metros cuadrados: 3.750.000 pesetas.
10.447, de 1.614 metros cuadrados: 4.842.000 pesetas.
10.448, de 1.250 metros cuadrados: 3.750.000 pesetas.
10.449, de 1.250 metros cuadrados: 3.750.000 pesetas.
10.450, de 1.250 metros cuadrados: 3.750.000 pesetas.
10.451, de 1.250 metros cuadrados: 3.750.000 pesetas.
10.452, de 1.250 metros cuadrados: 3.750.000 pesetas.
10.453, de 1.250 metros cuadrados: 3.750.000 pesetas.
10.454, de 1.250 metros cuadrados: 3.750.000 pesetas.

10.415,	de 1.775	metros cuadrados:
5.325.000	pesetas.	
10.416,	de 1.725	metros cuadrados:
5.175.000	pesetas.	
10.417,	de 1.737	metros cuadrados:
5.211.000	pesetas.	
10.418,	de 1.500	metros cuadrados:
4.500.000	pesetas.	
10.419,	de 1.500	metros cuadrados:
4.500.000	pesetas.	
10.420,	de 1.500	metros cuadrados:
4.500.000	pesetas.	
10.421,	de 1.500	metros cuadrados:
4.500.000	pesetas.	
10.422,	de 1.500	metros cuadrados:
4.500.000	pesetas.	
10.423,	de 1.500	metros cuadrados:
4.500.000	pesetas.	
10.424,	de 1.500	metros cuadrados:
4.500.000	pesetas.	
10.425,	de 1.500	metros cuadrados:
4.500.000	pesetas.	
10.426,	de 1.600	metros cuadrados:
4.800.000	pesetas.	
10.427,	de 1.800	metros cuadrados:
5.400.000	pesetas.	
10.428,	de 1.250	metros cuadrados:
3.750.000	pesetas.	
10.429,	de 1.250	metros cuadrados:
3.750.000	pesetas.	
10.430,	de 1.250	metros cuadrados:
3.750.000	pesetas.	
10.431,	de 1.250	metros cuadrados:
3.750.000	pesetas.	
10.432,	de 1.250	metros cuadrados:
3.750.000	pesetas.	
10.433,	de 1.250	metros cuadrados:
3.750.000	pesetas.	
10.434,	de 1.250	metros cuadrados:
3.750.000	pesetas.	
10.435,	de 1.250	metros cuadrados:
3.750.000	pesetas.	
10.436,	de 1.250	metros cuadrados:
3.750.000	pesetas.	
10.437,	de 1.250	metros cuadrados:
3.750.000	pesetas.	
10.438,	de 1.250	metros cuadrados:
3.750.000	pesetas.	
10.439,	de 1.248	metros cuadrados:
3.744.000	pesetas.	
10.476,	de 1.248	metros cuadrados:
3.744.000	pesetas.	
10.439,	de 1.020	metros cuadrados:
3.060.000	pesetas.	
10.440,	de 1.252	metros cuadrados:
3.756.000	pesetas.	
10.441,	de 1.762	metros cuadrados:
5.286.000	pesetas.	
10.442,	de 1.875	metros cuadrados:
5.625.000	pesetas.	
10.443,	de 1.875	metros cuadrados:
5.625.000	pesetas.	
10.444,	de 1.750	metros cuadrados:
5.250.000	pesetas.	
10.445,	de 1.500	metros cuadrados:
4.500.000	pesetas.	
10.446,	de 1.250	metros cuadrados:
3.750.000	pesetas.	
10.447,	de 1.614	metros cuadrados:
4.842.000	pesetas.	
10.448,	de 1.250	metros cuadrados:
3.750.000	pesetas.	
10.449,	de 1.250	metros cuadrados:
3.750.000	pesetas.	
10.450,	de 1.250	metros cuadrados:
3.750.000	pesetas.	
10.451,	de 1.250	metros cuadrados:
3.750.000	pesetas.	
10.452,	de 1.250	metros cuadrados:
3.750.000	pesetas.	
10.453,	de 1.250	metros cuadrados:
3.750.000	pesetas.	
10.454,	de 1.250	metros cuadrados:
3.750.000	pesetas.	

10.455,	de 1.250	metros	cuadrados:
3.750.000	pesetas.		
10.456,	de 1.250	metros	cuadrados:
3.750.000	pesetas.		
10.457,	de 1.362	metros	cuadrados:
4.086.000	pesetas.		
10.458,	de 1.450	metros	cuadrados:
4.350.000	pesetas.		
10.459,	de 1.159	metros	cuadrados:
3.477.000	pesetas.		
10.460,	de 1.250	metros	cuadrados:
3.750.000	pesetas.		
10.461,	de 1.500	metros	cuadrados:
4.500.000	pesetas.		
10.462,	de 1.750	metros	cuadrados:
5.250.000	pesetas.		
10.463,	de 1.750	metros	cuadrados:
5.250.000	pesetas.		
10.472,	de 1.973	metros	cuadrados:
5.919.000	pesetas.		
10.402,	de 7.500	metros	cuadrados:
30.000.000	de pesetas.		
10.403,	de 4.500	metros	cuadrados:
19.125.000	pesetas.		
10.404,	de 3.750	metros	cuadrados:
16.137.000	pesetas.		
10.405,	de 4.500	metros	cuadrados:
18.000.000	de pesetas.		
10.406,	de 8.550	metros	cuadrados:
34.200.000	pesetas.		
10.399,	de 2.620	metros	cuadrados:
11.790.000	pesetas.		
10.400,	de 4.620	metros	cuadrados:
13.860.000	pesetas.		
10.401,	de 5.620	metros	cuadrados:
28.100.000	pesetas.		
10.470,	de 11.000	metros	cuadrados:
44.000.000	de pesetas.		
9.451,	de 4.340	metros	cuadrados:
17.360.000	pesetas.		

Suma total, 591.789.960 pesetas.

Teniendo preferencia en su caso, los que pujan por la totalidad de los bienes y estando la descripción registral completa de los mismos en la Secretaría de esta Magistratura, a disposición de los posibles licitadores.

Dado en Madrid a 5 de noviembre de 1979. — El Magistrado, Tomás Pedra. — El Secretario, (ilegible)

SECCION SEXTA

Núm. 9.567

AÑON DE MONCAYO

La Corporación municipal tiene acordada la cesión administrativa, mediante arriendo subasta pública, de la finca agrícola «El Rebollar», a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Añon de Moncayo, 24 de noviembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.572

EL BURGO DE EBRO

Por don Mariano Guerrero Miguel, en nombre propio y representación, vecino de Fuentes de Ebro, se ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de un aprisco para ganado ovino, sito en el paraje «El Hospital», polígono 8, parcela 17, del Catastro topográfico parcelario de El Burgo de Ebro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del

Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Burgo de Ebro a 21 de noviembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.571

LA JOYOSA

Acordada por el Ayuntamiento pleno la aprobación de la Ordenanza fiscal sobre servicio de cementerios, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, al objeto de presentación de reclamaciones.

La Joyosa a 23 de noviembre de 1979. El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 9.525

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y fallo de la sentencia a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 323. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas y don Carlos Lasala Perruca. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 19 de noviembre de 1979. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 376 de 1978, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 3 de esta ciudad, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía de los que dimana este recurso, seguidos a instancia de don Justo Ramón Pueyo, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Fuentes de Ebro (Zaragoza), representado como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra, dirigido por el Letrado don José-Luis Lozano Gracián, y como demandados don Francisco Cólera Miranda, mayor de edad, soltero, jornalero, de la misma vecindad, representado como apelado en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Miguel Gil Aznar, dirigido por el Letrado don Manuel-José Romeo Lagunas, y contra don Miguel Cólera Miranda, mayor de edad, casado, agricultor, de la misma vecindad, que no compareció durante la primera instancia, por lo que fue declarado en rebeldía, en cuya situación continúa en este recurso, sobre reivindicación de una porción de terreno, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra, en nombre y representación de don Justo Ramón Pueyo, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza con fecha 14 de julio del año 1978, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía de los que dimana este recurso, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso, y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y publicar la sentencia dictada en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación al demandado rebelde don Miguel Cólera Miranda, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 9.526

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 310. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta G. Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de noviembre de 1979. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre declaración de derechos, promovido por don Ricardo Gimeno Bazán, José Gimeno Bazán, Miguel Botaya Giménez, Clemente-Miguel Viñau González, todos ellos mayores de edad y vecinos de Zaragoza, representados por el Procurador don Mariano Aznar Peribañez y dirigidos por el Letrado don Mariano Gilaberte González, contra los cónyuges Angel Encuentra Boloix y Carmen Planas Mainer, mayores de edad, vecinos de Zaragoza, representados por el Procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y dirigidos por el Letrado don José-Luis Alonso Rico, y contra don Angel Encuentra Planas, mayor de edad, soltero, industrial, representado por el Procurador don Luis del Campo Ardid y dirigido por el Letrado don José-Luis Alonso Rico, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por ambas partes litigantes contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento.

Fallamos: Que declarando haber lugar parcialmente al recurso interpuesto por la parte actora, y no dando lugar al in-

terpuesto por la parte demandada reconviniente, debemos declarar y declaramos:

Primero. Que declarando haber lugar a la demanda interpuesta se resuelve que el puesto número 8 del mercadillo del Arrabal, sito en la calle Sixto Celorrio, números 20-22, debe estar destinado al negocio de charcutería, y el puesto número 9 del expresado mercadillo a la actividad de frutas y verduras, a cuyo destino deberá concretarse la explotación de dichos puestos.

Segundo. Que estimando parcialmente la reconvencción promovida, debemos confirmar y confirmamos los pronunciamientos que sobre este extremo contiene la sentencia apelada.

Tercero. Que se desestiman toda clase de excepciones y peticiones no acogidas expresamente en el fallo.

Todo ello sin especial imposición de costas a ninguna de las partes en ambas instancias procesales.

A su tiempo, firme que sea esta resolución, y con testimonio de la misma, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos don Angel Encuentra Boloix y doña Carmen Planas Mainer, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 9.525

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y fallo de la sentencia a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 317. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrado, don Pedro Revuelta, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala, don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 19 de noviembre de 1979. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 172 de 1979, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad, en procedimiento de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de los que dimana este recurso, seguidos a instancia de doña María-Nieves-Mercedes Cadarso Alonso, mayor de edad, casada, sin profesión especial, de esta vecindad, representada como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Fernando Alfaro Gracia, dirigida por el Letrado don Enrique Lázaro Ibarra, y como demandados, la compañía mercantil «Publigrab, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio social en Zaragoza, representada como apelada en este recurso, con poder bastante, por el Procu-

rador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales, dirigida por el Letrado don Eduardo Martínez Joven, contra don Miguel-Angel Romanos Rodrigo, mayor de edad, casado, dibujante, de la misma vecindad, que no compareció durante la primera instancia, por lo que fue declarado en rebeldía, en cuya situación procesal continúa en este recurso; sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante, y...

Fallamos: Que dando lugar al recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Fernando Alfaro Gracia, en nombre y representación de doña María-Nieves Mercedes Cadarso Alonso, debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza, con fecha 22 de marzo del corriente año 1979, en el procedimiento de arrendamientos urbanos, de los que dimana este recurso, y en su lugar, dando lugar a la demanda por la misma interpuesta, condenamos a los demandados «Publigrab», S. L., y a don Miguel-Angel Romanos Rodrigo a que por la resolución que declaramos del contrato de arrendamiento que tienen sobre dos habitaciones del piso principal centro de la casa número 1 de la calle del Temple, de esta ciudad, lo desalojen y pongan a disposición de su propietaria, en el plazo legal, imponiendo a los demandados las costas de la primera instancia y sin hacer expresa imposición de las de este recurso, y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares». (Rubricados).

Así resulta de su original a que me remito. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificar la sentencia dictada al demandado incomparecido don Miguel-Angel Romanos Rodrigo expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 9.527

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 315. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta G. Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de noviembre de 1979. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial el recurso de apelación número 167 de 1979, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia nú-

mero 1 de esta ciudad en autos de juicio declarativo de menor cuantía, de los que dimana este recurso, seguidos a instancia del Presidente de la Comunidad de propietarios de la casa número 44 del paseo de Fernando el Católico, de esta ciudad, con domicilio social en Zaragoza, representada como apelada en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Luis del Campo Ardid, dirigida por el Letrado don José-María del Campo Ardid, y como demandados don Enrique Nadal Peria, mayor de edad, casado, industrial, representado como apelante en este recurso, con poder bastante, por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, dirigido por el Letrado don Pedro Baringo Rosinach, siendo también demandadas doña Angeles Monteagudo Zaragozano, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y doña María-Luisa Monteagudo Zaragozano, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecinos todos ellos de Zaragoza, comparecidas las dos últimas en la primera instancia y que no han comparecido en este recurso, sobre ejercicio de derechos emanados del Reglamento de la Comunidad de propietarios, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación del demandado comparecido.

Fallamos: Que desestimado el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, en nombre y representación de don Enrique Nadal Peria, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza con fecha 31 de marzo de 1979, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de los que dimana este recurso, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia e imponiendo al recurrente las costas de este recurso, y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma a las demandadas no comparecidas doña Angeles y doña María-Luisa Monteagudo Zaragozano, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Juan Cabezudo. Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.542

JUZGADO NUM. 1

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 1.288 de 1978 aparece la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — Zaragoza a 15 de noviembre de 1979. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes

autos de juicio ejecutivo número 1.288 de 1978, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con domicilio en esta población, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el Letrado don Carlos Alvarez Oliver, contra don Fernando Loscertales Gracia y doña Orosia Gracia Villacampa, que tuvieron su residencia en Madrid, actualmente en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los demandados don Fernando Loscertales Gracia y doña Orosia Gracia Villacampa, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 59.429 pesetas de capital, intereses legales pactados del 9,25 por 100 anual desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y costas causadas y que se causen, que expresamente impongo a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete. (Rubricado).

Y para notificación a los demandados expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 9.614

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.462 de 1979 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» por óbito de don Mariano-Fulgencio Cebrián Valero, hijo de Crescencio y Petra, natural de Alfamén (Zaragoza), fallecido en Alfamén el 31 de diciembre de 1972, en estado de soltero, en la que figuran como parientes del mismo y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo María-Caya, José-Daniel, Nieves y Crescencio Cebrián Valero, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo núm. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.547

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada con esta fecha en los autos que, al número 1.487 de 1979, se siguen en este Juzgado a instancias del Procurador señor Gil Aznar, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos por parte de los cónyuges don Luis Ibáñez Nuez y doña María de los

Angeles Muñoz Val, domiciliados en avenida Goya, 90, noveno izquierda, de esta ciudad, quienes presentan un activo de 20.647.403,06 pesetas y un pasivo de 13.922.874,40 pesetas, habiendo sido designados Interventores el acreedor don José-Luis Used Aznar y los Profesores mercantiles, con ejercicio en la plaza, don Juan Ernesto Corral y don José-Manuel Nicolás Minué.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.553

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 833 de 1979, seguidos entre las partes que luego se dirán, en el que, entre otros, aparece la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de septiembre de 1979. — El Ilmo. señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Blanco», S. A., representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y dirigida por el Letrado señor Cervero, contra don Julio Latorre Capella, mayor de edad, vecino de Huesca, calle Menéndez Pidal, 30, tercero, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Resultando... Considerando...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios del ejecutado don Julio Latorre Capella, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Blanco», S. A., de la cantidad de 1.035.292 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado. Dada la rebeldía de éste notifíquese esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquínez. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.615

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por el Procurador señor Gil Aznar, en nombre de «Children's», sociedad limitada, se ha promovido expediente de procedimiento especial de suspensión de pagos, al amparo de la Ley

de 26 de julio de 1922, el que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha, haciendo constar que el domicilio social de la misma es en esta ciudad (calle Marina Moreno, 22, bajos) y que el activo asciende a la suma de pesetas 6.964.858,80 y el pasivo a 6.105.234 pesetas. Han sido designados Interventores don Jacinto Valero Serrano y don Juan Ernesto Corral, Profesores mercantiles, y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, por los acreedores.

Lo que, a los efectos prevenidos en la citada Ley de 26 de julio de 1922, se hace público para general conocimiento, así como de cuantas personas tengan interés en hacer valer sus derechos, a los fines que la expresada Ley determina.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1979. — El Juez de primera instancia Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.613

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En autos de expediente de adopción plena que se tramita en este Juzgado con el número 817 de 1979-C, a instancia de don Antonio Ariza Ciudad y doña Matildé Blas Rodríguez, representados por el Procurador señor Peiré, sobre adopción de la niña Rocío Carbonell Borja, nacida en Zaragoza el 26 de mayo de 1978, el señor Juez, en providencia dictada en esta fecha, ha acordado se cite a doña Concepción Borja, madre de la niña y que tuvo su último domicilio conocido en Ejea de los Caballeros, para que comparezca en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la fijación o publicación del presente edicto a ratificar su escrito de fecha 21 de diciembre de 1978, por el que daba su pleno consentimiento para que su referida hija fuese adoptada, con apercibimiento que si no comparece se entenderá que ha concedido dicho consentimiento.

Y para que sirva de citación a doña Concepción Borja, que se halla en ignorado paradero, expido la presente cédula en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.621

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 557-B de 1979, seguido a instancia de «Harinas Soláns», S. A., representada por la Procuradora señora Sierra, contra «Panificadora Panolot», se sacan a primera subasta los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de enero de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10% del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el que abajo figura; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la pri-

cuantía número 846-B de 1978, seguido a instancia de don Vicente Gállegos García, representado por el Procurador señor García, contra «Muebles Garrido», se anuncia la venta en pública y primera subasta del bien que luego se dirá, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de enero de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el que abajo figura; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Ciudad Real (calle Audiencia, número 1), donde podrán ser examinados.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Un mueble librería, color caoba, de 2,40 metros, compuesto de dos cuerpos, teniendo el de la parte baja cuatro cajones; en 35.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 9.563

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Regina Junyent Ceriola, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Barcelona, representada por el Procurador señor Sanz Alvarado, se tramita expediente de dominio para reanudación del tracto registral de la finca rústica sita en término municipal de Sádaba:

Campo en «El Saso de Miraflores», de 2 cahíces y cuatro hanegas, o 1-43-02 hectáreas; lindante: al Norte, Próspero Aguerri; Sur y Este, Bruno Navarro, y Oeste, camino. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 655, libro 73, folio 82, finca 7.571, inscripción 1.ª, a nombre de don Angel, don José-María y don Félix Calvo Senao.

Y en providencia de esta fecha he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días hábiles siguientes puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El Secretario, Antonio Lora Gómez.

Núm. 9.563

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación y emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido en el expediente

de dominio que se tramita a instancia de doña Regina Junyent Ceriola, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Barcelona, representada por el Procurador señor Sanz Alvarado, sobre reanudación del tracto registral de la finca rústica, sita en término de Sádaba:

Campo en «El Saso de Miraflores», de 2 cahíces 4 hanegas o 1-43-02 hectáreas; lindante: al Norte, Próspero Aguerri; Sur y Este, Bruno Navarro, y Oeste, camino.

Por la presente cito y emplazo a los herederos desconocidos de don Higinio Calvo Arilla, como persona de quien proceden los bienes, para que en el término de diez días hábiles siguientes puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento a los herederos desconocidos de don Higinio Calvo Arilla expido la presente, que firmo en Ejea de los Caballeros a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Antonio Lora Gómez.

Juzgados de Instrucción

Núm. 9.598

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias preparatorias número 83 de 1979, en período de ejecución, sobre cheque en descubierto, contra el penado Adolfo Heredia Navarro, con domicilio en Gallur (calle José Panés, sin número) y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta el bien que luego se dirá, embargado en su día al mencionado penado, depositado en su poder en el domicilio indicado, señalándose para que el remate tenga lugar el próximo 23 de enero de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que el bien se saca a subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de licitación que sirvió para la primera.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo correspondiente a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo acreditar previamente su personalidad mediante la exhibición de su documento nacional de identidad.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Bien objeto de la subasta:

Torre-grúa marca «Comando», de 18 metros de altura y 18 metros de brazo, con una potencia de elevación de 500 kilos en punta; tasada en 375.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

era o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en el (Gerona), calle Casimiro Plana, número 4, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. La furgoneta marca «Citroën», matrícula GE-93.727; en 30.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local de negocio donde está instalada la industria propiedad de la misma sociedad; en 150.000.

Total, 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 9.619

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 449-C de 1978, seguido a instancia de don Jesús Pinilla Crespo, representado por la Procuradora señora Alfaro Montañés, contra «Valenciana de Maquinaria», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirá, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de diciembre de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Rafael Furió Betoret, empleado de la demandada, con domicilio en Liria, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un aparato de labranza, monoturco, de un peso aproximado de 200 kilos; en 10.000 pesetas.

2. Una motosegadora marca «Ajusta», en perfecto uso, y de un corte aproximado de un metro; en 40.000.

3. Un distribuidor de gavilla marca «Tip-Tin», modelo «Derby»; en 40.000.

Total, 110.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 9.627

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor

Núm. 9.599

JUZGADO NUM. 3

Anulación de requisitoria

De orden de Su Señoría, en cumplimiento de lo resuelto con esta fecha en el sumario que se instruye con el número 250 de 1978, por hurto, contra el procesado Angel Bautista Ruiz, se deja sin efecto la requisitoria que de dicho procesado apareció publicada en este «Boletín Oficial» de la provincia el día 4 de noviembre de 1978, número 8.538, toda vez que ha sido habido y se encuentra en prisión.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.717

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 2 de 1975, seguido en este Juzgado contra Miguel Arcéz Lapieza, por una falta de daños por imprudencia, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes muebles embargados a dicho condenado, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 247, correspondiente al día 29 de octubre del corriente año.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana. Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Pedro-Antonio Pérez. — El Secretario, Antonio Lora.

Juzgados de Distrito

Núm. 9.556

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 1.963 de 1978, sobre daños, contra Carlos Lafayette, de 26 años, soltero, militar de USA, que tuvo su destino en la Base Aérea, sector Sur, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, y

en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la siguiente liquidación de tasas y costas:

- Derechos de Registro, 20 pesetas.
- Tasa, previas y suspensión, 270 pesetas.
- Ejecución, 30 pesetas.
- Indemnizaciones a Jesús Lacalle Villanueva, 10.333 pesetas.
- Multas, 1.100 pesetas.
- Reintegros, 160 pesetas.
- Pólizas Administración Justicia, 120 pesetas.
- Honorarios perito señor Romero, pesetas 800.
- Salida y locomoción agente, 270 pesetas.
- Suman, 13.103 pesetas.
- 6 por 100 del importe de la tasación, 150 pesetas.
- Total general, 13.253 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Carlos Lafayette, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a veintuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.713

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 43 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Lázaro Usán, representado por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra don Francisco Cuevas («Muebles Paco»), vecino de Madrid, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Dos muebles librería estilo inglés, de 3 x 2 metros; valorados en pesetas 50.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 27 de diciembre, a las once horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos muebles se encuentran en poder del demandado, en calle Juan Pantoja, núm. 3, de Madrid.

Dado en Zaragoza a veintisiete de

noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 9.625

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 263 de 1979, a instancia de don Rufino Sáez Mancabón, contra don Julio Amaro Ibáñez, se sacan a la venta en primera y pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un automóvil marca «Chrysler», matrícula Z-0761-I; valorado en 250.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 21 de diciembre, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que dicho vehículo se encuentra en poder de don Julio Amaro Ibáñez, con domicilio en calle Asín y Palacios, 12, de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 9.629

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.682 de 1979, sobre estafa, contra Gregorio Ramos Perea, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 1.775 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma, por término de tres días, al referido penado, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir los cinco días de arresto menor que le resultan impuestos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Gregorio Ramos Perea, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones